

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las dieciseis horas del día once de junio del año dos mil siete, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria del Comité de Información del Instituto Nacional de Medicina Genómica (INMEGEN) en la Sala de Juntas de Directores, sita en Avenida Periférico Sur número 4124, Torre Zafiro II, sexto piso, Colonia Ex Rancho de Anzaldo, Delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal, a fin de desahogar el siguiente: -----

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

1. Lista de asistencia y, en su caso, declaración del quórum

Mtro. Eduardo Barrientos Rangel
Presidente del Comité de Información

2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día

Mtro. Eduardo Barrientos Rangel
Presidente del Comité de Información

3. Análisis de la respuesta a las solicitudes de acceso a la información folio: 1237000013107 y 1237000013507

Dra. Eugenia del Carmen Sánchez Romero
Titular de la Unidad de Enlace

4. Modificaciones del fundamento legal y del periodo de clasificación de la resolución emitida por el Comité de Información número CI/-O/R-04/2007 de fecha 1° de febrero de 2007, derivado de la resolución pronunciada por el IFAI con motivo del recurso de revisión expediente 677/07 con la que modificó la respuesta del INMEGEN.

Dra. Eugenia del Carmen Sánchez Romero
Titular de la Unidad de Enlace

5. Ratificación de Acuerdos.

Dra. Eugenia del Carmen Sánchez Romero
Secretaria Ejecutiva del Comité de Información

1. Lista de asistencia y declaración de quórum. -----

Mtro. Eduardo Barrientos Rangel
Presidente y Director de Vinculación y
Desarrollo Institucional del Instituto
Nacional de Medicina Genómica.

Lic. Jorge Camarena García
Encargado del Despacho de los
Asuntos del Órgano Interno de Control
en el Instituto Nacional de Medicina
Genómica.

Dra. Eugenia del Carmen Sánchez Romero

Secretaria Ejecutiva y Titular de la Unidad de Enlace del Instituto Nacional de Medicina Genómica

Lic. Mario Campesino Romeo

Invitado permanente y Director de Administración del Instituto Nacional de Medicina Genómica.

Ar. Enrique Heredia Manterola

Invitado y Jefe del Departamento de construcción y Mantenimiento del Instituto Nacional de Medicina Genómica.

El Mtro. Eduardo Barrientos Rangel, Presidente del Comité, dio la bienvenida a los miembros del Comité, verificó la existencia del quórum para efectuar la reunión y sometió a consideración de los presentes el siguiente punto del Orden del Día. -----

2. Lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día. -----

Se aprueba. -----

3. Análisis de las respuestas a la solicitud de acceso a la información. -----

3.1 Folio número 1237000013107. -----

La Dra. Sánchez Romero sometió a análisis la respuesta a la solicitud de acceso a la información folio número 1237000013107, la cual fue turnada a la Dirección de Administración con oficio INMG/CI/UE/194/2007. La Dirección de Administración comunicó la inexistencia de la información, con oficio INMG/DA/411/2007, en donde señalaba que “Al respecto, me permito informarle que **se declara inexistente la información requerida, en virtud de que no existe en los archivos del Instituto un documento oficial como el solicitado**, debido a que no se pagó por m² sino por tonelada de estructura colocada.” -----

La Dra. Sánchez Romero, señaló que se presentan los oficios referidos y basándose en la información proporcionada por la Dirección de Administración del Instituto, solicitó a los miembros del Comité de Información la confirmación de la inexistencia de la misma, porque el INMEGEN no cuenta en sus archivos con un documento como el que el usuario solicita, debido a que no se pagó por m² sino por tonelada de estructura colocada. -----

El Comité confirmó por unanimidad la inexistencia de información, por lo que se procedió a elaborar y formalizar la resolución correspondiente. -----

La Dra. Sánchez Romero comentó que este procedimiento se realiza conforme a los artículos 46 y 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que se le notificará al usuario de la inexistencia de la información y de la resolución emitida por el Comité de Información del Instituto, así mismo dicha resolución se publicará en el Portal de Transparencia. -----

3.2 Folio número 1237000013507. -----

La Dra. Sánchez Romero, sometió a análisis la respuesta a la solicitud de acceso a la información folio número 1237000013507, la cual fue turnada a la Dirección de

Administración con oficio INMG/CI/UEP/198/2007. La Dirección de Administración comunicó la inexistencia de la información, con oficio INMG/DA/413/2007, en donde señalaba que: “Al respecto, me permito informarle que **se declara inexistente la información requerida, en virtud de que no existe en los archivos del Instituto un documento oficial como el solicitado.** -----

La Dra. Sánchez Romero, señaló que se presentan los oficios referidos y basándose en la información proporcionada por la Dirección de Administración del Instituto, solicitó a los miembros del Comité de Información la confirmación de la inexistencia de la misma, porque el INMEGEN no cuenta en sus archivos con un documento como el que el usuario solicita. -- El Comité ratificó por unanimidad la inexistencia de información, por lo que se procedió a elaborar y formalizar la resolución correspondiente. -----

La Dra. Sánchez Romero comentó que este procedimiento se realiza conforme a los artículos 46 y 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que se le notificará al usuario de la inexistencia de la información y de la resolución emitida por el Comité de Información del Instituto, así mismo dicha resolución se publicará en el Portal de Transparencia. -----

4. Modificaciones del fundamento legal y del periodo de clasificación de la resolución emitida por el Comité de Información número CI-O/R-04/2007 de fecha 1° de febrero de 2007, derivado de la resolución pronunciada por el IFAI con motivo del recurso de revisión expediente 677/07 con la que modificó la respuesta del INMEGEN. -----

La Dra. Sánchez Romero informó que respecto a la resolución CI-O/R-04/2007, el Instituto Federal de Acceso a la Información, remitió a este Comité de Información, mediante oficio número **R/IFAI/AGRV/SA/2656/07** de fecha 24 de mayo de 2007, el Acuerdo pronunciado con motivo del recurso de revisión expediente 0677/07 sobre la respuesta a la solicitud 1237000001407, señalando la confirmación de la clasificación de la información como reservada, pero modificando el fundamento legal y el tiempo de reserva originales que señalaban el 14 fracción IV para el primero y tres años para el segundo, quedando como fundamento el artículo 13 fracción V y el periodo de reserva por dos años a partir de la resolución emitida por el IFAI, en la cual se instruyó con base en los artículos 56 párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 91 de su Reglamento, para que en un término no mayor de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, se cumpliera con la modificación hecha con fundamento en los artículos 55 fracción V y 56 fracción VIII de la citada Ley. -----

La Dra. Sánchez Romero, señaló que se presentan los oficios referidos y basándose en la información proporcionada, solicitó a los miembros del Comité de Información la modificación de la resolución. -----

El Comité aprobó modificar la resolución correspondiente y emitió la nueva resolución atendiendo lo instruido por el pleno del IFAI. -----

La Dra. Sánchez Romero comentó que este procedimiento se realiza conforme a los artículos 56 párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 91 de su Reglamento. -----

Al no haber más comentarios, se pasó al siguiente punto del Orden del Día. -----

5. Ratificación de acuerdos. -----

A continuación se transcriben los acuerdos autorizados en esta sesión: -----

1. Se confirma la inexistencia de información en los casos de los folios número 1237000013107, 1237000013507 y se emite la resolución correspondiente. -----
2. Se modifica el fundamento legal y del periodo de clasificación de la resolución emitida por el Comité de Información número CI-O/R-04/2007 de fecha 1° de febrero de 2007, se emite una nueva resolución. -----

Al no haber otro asunto que tratar, el Presidente del Comité, dio por concluida la reunión a las dieciocho horas del mismo día en que inició. -----
